

SOLICITUD DE EQUIVALENCIA PARCIAL DE ESTUDIOS



SOLICITANTE

Ver instrucciones al dorso

Apellidos	Nombre		
D.N.I	Domicilio para notificaciones:		
	Nº Piso_	Letra	Código Postal
Población	Provincia:	Teléfono	
Móvil	Correo electrónico		
Estudiante de la Titulación de Curso Grupo (rellenar en caso de encontrarse matriculado/a en algún Centro de la Universidad de Granada)			
SOLICITA			
(marque con X lo que proceda)			
CONVALIDACIÓN □	ADAPTACIÓN	RECONOCIMIENTO	TRANSFERENCIA
De los estudios realizados en			
Relación de Asignaturas, materias o créditos para las que se solicita equivalencia (en caso de necesitar más espacio utilizar hojas adjuntas)			
Asignatura/Curso/Actividad Realiza		Equivalencia solicitada	
			FIRMA
Localidad	Fecha		

Centro de Magisterio La Inmaculada (Arzobispado de Granada) en cumplimiento de los arts. 7 y 13 del Reglamento Europeo 2016/679 y del art. 6 de la LOPDGDD 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantías de los derechos Digitales, le informa que los datos personales aportados por usted o en su caso por su Representante Legal, van a ser almacenados en el Registro de Actividades de Tratamiento como, Alumnos del Centro. La finalidad de éste es poder realizar una eficaz gestión de los servicios prestados a nuestros alumnos, así como realizar la facturación de los mismos, siendo almacenados dichos datos hasta la finalización de la relación salvo en el caso de aquellos cuyo almacenamiento posterior en el tiempo respondan a obligaciones legales existentes. Dichos datos personales no serán comunicados países no miembros de la UE, ni cedidos a ningún tipo de organización, ni pública ni privada, salvo a los que por razones de obligaciones legales y para la prestación de los servicios ofertados, así haya que hacerlo. Los afectados podrán ejercitar ante el Responsable del Tratamiento o ante su Delegado de Protección de Datos, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, retirar el consentimiento en este documento aceptado e incluso interponer reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Responsable del Tratamiento: Centro de Magisterio La Inmaculada (Arzobispado de Granada) Avda. Joaquina Eguaras, 114.18013.Granada. Tlf.- 958205861. E-mail: magisterio@cmli.es Delegado de Protección de Datos. Datasur Protección de Datos S.L. Tlf.- 958 958 230 E-mail: dpd@data-sur.com. Chat: www.data-sur.com

ModeloIMP-01Versión02Fecha versión15/11/2012

EQUIVALENCIA PARCIAL DE ESTUDIOS

GLOSARIO

ADAPTACIÓN, CONVALIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS PARA LOS PLANES DEL 2000 (Titulaciones a Extinguir)

Adaptación: Se aplica exclusivamente entre estudios conducentes a un mismo título oficial. Implica que la materia, asignatura o créditos de libre configuración adaptados figurarán con esta denominación y con la misma calificación en el expediente académico.

Convalidación: Modalidad aplicable a equivalencias entre estudios de distintos títulos oficiales. Las asignaturas convalidadas figurarán con esta denominación en el expediente y tendrán la misma calificación en el expediente académico, o bien con la equivalencia de 1 (uno), a la hora de baremar el expediente.

Reconocimiento de Créditos: Modalidad que supone la posibilidad de valorar como créditos del currículo, en cualquiera de sus componentes (troncalidad, obligatoriedad, optatividad o libre configuración), actividades no incluidas en ningún Plan de Estudios de los conducentes a los títulos oficiales (enseñanzas propias, centros oficiales de idiomas, seminarios, congresos, prácticas en empresas e instituciones, realización de trabajos, etc.). El reconocimiento de créditos en el que no exista calificación no se tendrá en cuenta a los efectos de ponderación del expediente.

Compensación de Créditos:

Para poder optar a la compensación de créditos el estudiante debe reunir los siguientes requisitos:

- Haber superado al menos el 94% de la carga lectiva global del ciclo o titulación para la que solicita la compensación.
- Tener una nota media de aprobado en los apartados de: troncalidad y obligatoriedad, unidas optatividad o libre configuración.
- Haber agotado al menos cuatro convocatorias en la/s asignatura/s objeto de la compensación.
- La compensación no será automática en ningún caso, si no que será sometida a estudio por parte de la Comisión creada al efecto.

ADAPTACIÓN, RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN TITULACIONES DE GRADO

Adaptación: la aceptación por la Universidad de Granada de los créditos correspondientes a estudios previos al Real Decreto 1393/2007, realizados en esta o en otra Universidad.

Reconocimiento: la aceptación por parte de la Universidad de Granada de los créditos que, habiendo sido obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras enseñanzas distintas cursadas en la Universidad de Granada a efectos de la obtención de un título oficial. La acreditación de experiencia laboral y profesional podrá ser objeto de reconocimiento, de acuerdo con la normativa vigente.

Transferencia: la incorporación, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, de todos los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

Participación en actividades universitarias: se podrán reconocer créditos por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursado. El número de créditos reconocido por estas actividades se detraerá de los créditos de optatividad previstos en el correspondiente plan de estudios.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- Plan de Estudios, en su caso, y Programa Oficial, sellado por el Centro de origen, de las asignaturas superadas en dicho Centro y que se pretenden utilizar en el procedimiento.
- Certificación Académica expedida por el Centro de origen, en la que consten las calificaciones obtenidas en las materias o asignaturas que se pretenden utilizar en el procedimiento.
- Para el caso de reconocimientos de créditos, documentación que acredite fehacientemente el momento de su realización, institución responsable, contenido y calificación, en su caso, de la actividad correspondiente.
- En los casos de Convalidaciones Parciales de Estudios Extranjeros, se deberá aportar además de lo anterior; durante el plazo de preinscripción:
 - Certificado expedido por el Centro de origen en el que conste que los estudios superados son estudios superiores con validez académica oficial en el país de origen.
 - En caso de ser titulado, declaración jurada en la que conste (en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del R.D. 285/2004) que no tiene pendiente de resolver una petición de homologación del título, ni va a solicitarla en el futuro; que la homologación denegada, en su caso, no lo ha sido por alguna de las causas del art. 5 del R.D. 285/2004.
 - Cuando la documentación anterior esté expedida en idioma distinto del castellano, se podrá exigir la traducción de la misma por un traductor jurado.
 Será necesaria la legalización de los documentos originales (sólo certificado de notas) por vía diplomática o según lo previsto en el Convenio de La
 Haya (exclusivamente para países acogidos a dicho convenio)
 - O Los Certificados deberán ser originales en todo caso, aunque se presente una copia para su cotejo y devolución del original.
- NO SE TRAMITARÁ NINGUNA SOLICITUD A LA QUE LE FALTE ALGÚN DOCUMENTO DE LOS INDICADOS.

Modelo IMP-01 Versión 02 Fecha versión 15/11/2012